

+MEMORIA JUSTIFICATIVA ART.116

En relación con el artículo 116, y con el art.28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014, se emite el siguiente informe:

1) OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD:

El objeto del presente contrato consiste en un Servicio de Impresión de:

Edición de 40.000 Cartillas de Salud Infantil (30.000 en castellano y 10.000 en valenciano), para su utilización en maternidades y centros de atención primaria para el año 2023.

Las características de este material, vienen desglosadas en el Pliego de “Prescripciones técnicas particulares”.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado.

- Maquetación y diseño a cargo de la imprenta de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones (DGSPyA) antes de proceder a la impresión.
- La empresa presentará una prueba de imprenta definitiva antes de proceder a la edición definitiva del material. Esta prueba habrá de ser aprobada por la DGSPA.
- La Dirección General de Salud Pública y Adicciones definirá los contenidos del modelo Cartillas de Salud Infantil.
- La empresa deberá entregar a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones un fichero en formato FDF con el contenido final a imprimir.

Descripción:

Descripción	Ejercicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
Suministro de 40.000 Cartillas de Salud Infantil (30.000 en castellano y 10.000 en valenciano).	2023	57.600 € €	60.000 €
TOTAL		57.600 € €	60.000 €

Necesidades administrativas a satisfacer

La Cartilla de Salud Infantil es el documento oficial establecido en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, en su artículo 56, donde se especifica que el recién nacido tiene derecho a disponer, desde el momento de su nacimiento, de una Cartilla de Salud infantil que contemple las principales acciones de prevención sanitaria y de protección de salud que se consideren pertinentes.

En la Cartilla de Salud Infantil queda constancia de los datos más significativos de la historia sanitaria del niño. Facilita además la comunicación entre el conjunto de profesionales (pediatras, especialistas, etc.) que intervienen en la atención del niño. Se entrega a las familias en la Maternidad en el momento del nacimiento del niño e incluye el Informe de Salud del Recién Nacido. Adicionalmente, se entregan Cartillas de Salud Infantil en las consultas de pediatría de los Centros de Atención Primaria a los niños/as que vienen a residir a la Comunitat Valenciana.

La Cartilla de Salud Infantil necesariamente deberá recoger todos aquellos datos que conforman la información sanitaria del niño: identificación del niño y datos personales de los padres o responsables legales del mismo, así como del pediatra, realización de exámenes de salud, deberán cumplimentarse las atenciones sanitarias y problemas de salud significativos, inmunizaciones, dentición, somatometría, alergias, enfermedades crónicas, terapéuticas permanentes.

La celebración del contrato administrativo de servicio de Cartillas de Salud Infantil, es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. El presente contrato tiene como fin dar respuesta a las necesidades de Cartillas de Salud Infantil mediante procedimiento abierto simplificado, a través de un servicio de impresión y entrega, para el año 2023.

Codificación

Código CPV	Descripción
79823000-9	Servicio de impresión

2) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Abierto simplificado

3) CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN:

La solvencia económica y financiera requerida cumple con lo establecido en el artículo 87.4, es decir, deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas:

Se acreditará la solvencia económica y financiera (art 87 de la Ley de Contratos del Sector Público del 2017), mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al precio de licitación. Los medios para acreditar la solvencia económica y financiera serán la presentación de una declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de sus actividades.

Se acreditará la solvencia técnica (art 90 de la Ley de Contratos del Sector Público del 2017) mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismo, por un importe igual al 70% del precio de licitación (excluido el IVA) esto es: 40.320 euros. Los medios para acreditar la solvencia técnica serán los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES

Los criterios de adjudicación, cumplirán con lo establecido en el art. 145 es decir que están basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia.

Ponderación:

ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
1	PRECIO	90	Fórmula proporcional inversa	2
2	ADELANTO PLAZO DE ENTREGA	10	1 punto cada 2 días hábiles de adelanto	1

Oferta económica:

En la valoración del criterio precio, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, valorando el resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa con la anterior, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{X \times I_m}{L_p}$$

Lp

En la que: X es el valor asignado al criterio precio. 90 puntos

Im es el Importe correspondiente a la oferta más económica.

Ip es el Importe de la oferta que se trata de evaluar.

Criterio por la mejora del plazo de entrega: 1 punto por cada 2 días hábiles de adelanto del plazo de la entrega, según lo establecido en el Anexo I.

Respecto a las condiciones de especial ejecución y de conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público del 2017, se tendrá que cumplir al menos uno de los siguientes requisitos, que convergen más adecuadamente con la naturaleza del presente contrato:

- Desde un punto de vista medioambiental, se requiere que el papel de las cartillas sea papel reciclado.

5) PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Dirección General de Salud Pública y Adicciones
10.02.98.0000.413.10.2.2.1.99. Anualidad 2023.

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
10.02.98.0000	413.10	2.2.1.99	60.000 €

Descripción	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA 4%	IMPORTE TOTAL
Cartillas de Salud Infantil	57.600 €	2.400 €	60.000 €

Para la determinación del precio se ha tomado como referencia los precios existentes en el mercado en el momento en que se empieza a redactar el presente concurso, tras la consulta realizada a empresas prestadoras de servicios de la misma clase con las que se pretende contratar, se ha hecho una media con los precios.

Descripción	Empresa A (precio en euros sin IVA)	Empresa B (precio en euros sin IVA)	Empresa C (precio en euros sin IVA)	Precio medio mercado
Cartilla de salud infantil	1,24 €	1,70 €	1,39 €	1,44 €

Precio máximo por unidades de ejecución:

PRECIO UNIDAD IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA 4%	IMPORTE PRECIO + IVA
1,44 €	0,06 €	1,5 €

El resultado final es un precio unitario de 1,44 € sin IVA.

Estos precios unitarios se han multiplicado por el número de unidades de esta clase de material que es objeto de este servicio.

Descripción	Número de Unidades	Precio por unidad (sin IVA)	Total precio	Precio por unidad (con IVA)	Total precio
Cartilla de Salud Infantil	40.000	1,44 €	57.600€	1,5 €	60.000 €

EL MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO HA SIDO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratos. No se han previsto prórroga, en consecuencia, el valor estimado del contrato es de: **57.600 € (sin IVA)**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 60.000 €. (con IVA)

6) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, por sus propias competencias, no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para poder satisfacer con medios propios el servicio que se pretende contratar.

Valencia a fecha firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUT PÚBLICA I ADDICCIONS